



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 019/24

Sucre, 24 de enero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ITSEC SUCRE – No. 003 de 19 de enero de 2024, con (Reg. CM - 182), suscrita por los señores: Lic. Mery Orihuela Z., DIRECTORA ACADÉMICA "ITSEC SUCRE" y MSc. Enrique A. Sánchez Claros, RECTOR "ITSEC SUCRE", solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de llevar adelante la CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA PROMOVER INSCRIPCIONES en favor del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN COMERCIAL SUCRE, que tiene por misión la formación de profesionales a Nivel Técnico Superior de carácter fiscal, en las Carreras: Secretariado Ejecutivo, Contaduría General, Sistemas Informáticos, Turismo y Mercadotecnia; evento que se realizará el día viernes 26 de enero de 2024 de Hrs. 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de enero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, denegar el uso en la Plazuela San Francisco y AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de llevar adelante la CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA PROMOVER INSCRIPCIONES en favor del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN COMERCIAL SUCRE, evento que se realizará el día viernes 26 de enero de 2024 de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ en favor de los señores: Lic. Mery Orihuela Z., DIRECTORA ACADÉMICA "ITSEC SUCRE" y MSc. Enrique A. Sánchez Claros, RECTOR "ITSEC SUCRE", con la finalidad de realizar la CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA PROMOVER INSCRIPCIONES, en favor del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN COMERCIAL SUCRE, que tiene por misión la formación de profesionales a Nivel Técnico Superior de carácter fiscal, en las Carreras: Secretariado Ejecutivo, Contaduría General, Sistemas Informáticos, Turismo y Mercadotecnia; evento que se realizará el día viernes 26 de enero de 2024 de Hrs. 08:00 a 16:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La responsable de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



SO.006/24  
R.A.M. N° 019/24  
CM-182  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

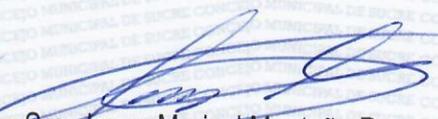
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

